



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00047-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

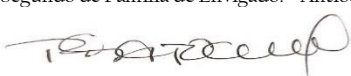
El apoderado judicial de la parte demandante, por escritos presentados el 27 de julio y 26 de octubre de 2022 respectivamente, solicita al Despacho comisionar al Inspector de Tránsito del municipio de Envigado, para efectos de la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placa MNV-504, de igual forma, solicita se nombre secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, teniendo en cuenta que por auto del 21 de julio de 2021, al interior del proceso verbal de Divorcio entre las mismas partes, con radicado 2021-00247, se decretó el embargo y secuestro sobre el citado automotor.

Previo a decretar el secuestro como corresponde, se requiere al apoderado demandante para que aporte al Despacho el historial del vehículo expedido por la correspondiente oficina de tránsito, donde se evidencie que efectivamente se inscribió la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas MNV504, ordenada mediante Oficio 265 del 29 de julio de 2021 (Rdo. 2021-00247), por cuanto no reposa prueba al respecto.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 85 Fijado hoy, 28 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”